

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRÓNICA  
No. FGN-RNO-0024-2026.**

Señor  
**FREDY VILLABONA AMOROCHO**  
C.C. 91.514.504 de Bucaramanga  
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO  
**FUMIFUEGOS SANTANDER**  
Calle 10 No 24-37  
[fumifuegos@gmail.com](mailto:fumifuegos@gmail.com)  
Bucaramanga, Santander

**ASUNTO: ACEPTACIÓN OFERTA (CONTRATO) DE PRESTACION DE SERVICIOS No. FGN-RNO-0024-2026, OFERTA PRESENTADA EL 21 DE JUNIO DE 2026, PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PÚBLICA No. FGN-RNO-MC-0024-2026.**

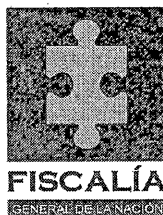
De conformidad con lo previsto en los literales C y D del numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y el Libro 2, Título 1, Parte 2, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y dado que su oferta presentada el 21 de junio de 2026, cumple con los requerimientos planteados en el **DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE MÍNIMA CUANTÍA FGN-RNO-MC-0024-2026**, de conformidad con las evaluaciones jurídica y técnica, en mi calidad de Subdirectora Regional de Apoyo Nororiental según la Resolución de número 3199 del 16 de Abril del 2024, y Acta de Posesión 0705 de fecha 30 de Abril de 2024, según delegación conferida mediante Resolución No. 0-0043 de fecha 11 de febrero de 2026 expedida por la Fiscal General de la Nación, "Por medio de la cual se efectúan unas delegaciones y se dictan otras disposiciones", Resolución No. 07369 del 08 de octubre de 2025 "Por medio de la cual se actualiza el Manual de Contratación de la Fiscalía General de la Nación" Versión:08 y acorde a las a las leyes Civiles y Comerciales que regulen la materia, **ACEPTO** la oferta con las siguientes características:

**CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RECARGA DE LOS EXTINTORES UBICADOS EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO-NORORIENTAL".

**CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR:** El valor total de la Aceptación de Oferta (Contrato) es la suma de **QUINCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$15.327.240)**, Includido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos a que haya lugar, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11526 de fecha 25 de mayo de 2026 incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos a que haya lugar.

**CLÁUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO:** La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor de la Aceptación de oferta (Contrato) de la siguiente manera: Un solo pago una vez culminada la prestación del servicio y entrega de los elementos objeto del contrato, previa presentación de la siguiente documentación:

1. La factura correspondiente y el recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.
2. Factura (las facturas deben contener los requisitos establecidos en el **Estatuto Tributario** y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren, y realizadas a través del sistema **SIIF Nación**).
3. Certificación de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de aportes patronales (pago de aportes en pensión, salud y al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Profesionales).
4. Oficio de autorización del contratista informando el número de cuenta, tipo de cuenta y entidad bancaria donde se debe realizar el pago.



5. Certificación bancaria donde se acredite la titularidad de la cuenta que se autoriza para el pago.
6. Copia del RUT.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebren, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, una vez el contratista radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista.

**PARÁGRAFO TERCERO:** La cancelación del valor del contrato, por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, al **CONTRATISTA**, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

**PARÁGRAFO CUARTO – PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II:** Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el **CONTRATISTA** en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargará de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.

**EL CONTRATISTA**, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

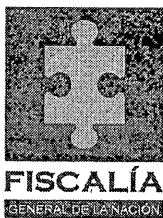
2. **EL SUPERVISOR**, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

3. **EL CONTRATISTA** una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y verificación de los documentos y pagos.

Es responsabilidad del **CONTRATISTA** el cargue de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.

4. **EL CONTRATISTA** debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" los documentos soporte de pago.

5. El área Financiera de la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental de la Fiscalía General de la Nación, procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II.



**Nota 1:** Cuando EL Área Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a "Aceptada". Caso contrario el estado cambiará a "rechazada" e informará al supervisor.

**PARÁGRAFO QUINTO - EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA:** El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

**CLÁUSULA CUARTA - PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 30 de noviembre del 2026 o hasta agotar el presupuesto asignado, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

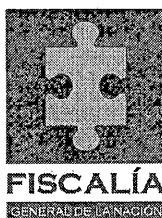
El contrato se ejecutará en: Bucaramanga y su área metropolitana, Barrancabermeja, Arauca y Cúcuta y su área metropolitana, de acuerdo con las tablas de distribución de necesidades.

Y se entregará en: Bucaramanga y su área metropolitana, Barrancabermeja, Arauca y Cúcuta y su área metropolitana, de acuerdo con las tablas de distribución de necesidades.

**CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Serán a cargo del **CONTRATISTA**, además de las consagradas en la ley conforme con la naturaleza de la presente Aceptación de Oferta (Contrato), el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

**A) OBLIGACIONES GENERALES:**

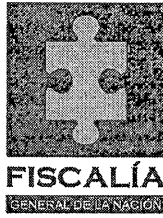
1. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras de la propuesta presentada. 2. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta. 3. Mantener reserva de la información o documentos que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. 4. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993. 5. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato. 6. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o cualquier aspecto técnico referente al mismo. 7. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago. 8. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. 9. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN por el incumplimiento del contrato. 10. Autorizar a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN a deducir los valores resultantes por los anteriores conceptos de cualquier suma que ésta le adeuda al CONTRATISTA. En todo caso la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos. 11. Tramitar oportunamente las actas de inicio, suspensión y reanudación del contrato, si ello fuere necesario. 12. Pagar de su propia cuenta las tasas y contribuciones a que esté obligado en virtud del presente contrato. 13. Reportar a la Fiscalía General de la Nación- Subdirección Regional de Apoyo Nororiental, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso. 14. Mantener afiliados a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) al personal que designe para la ejecución del contrato. 15. Cumplir



con la Reglamentación Legal vigente relacionada con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST. **16.** Mantener libre de todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños, perjuicios, y/o lesiones a terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del contrato. **17.** Informar cuando sea procedente, cambios en la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas. **18.** Proveer la información cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de riesgos de la situación jurídica del proponente existente al momento de proponer o de celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero. **19.** Presentar denuncia cuando tenga conocimiento de la comisión de una conducta punible que pueda ser constitutiva de actos de corrupción. La omisión de este deber, constituye un incumplimiento grave de las obligaciones por parte del contratista, que puede dar lugar a la declaratoria de incumplimiento o al ejercicio de acciones contractuales por el perjuicio o el daño que este tipo de conductas lesivas causan al patrimonio económico de la nación, y que bien pueden exceder el valor de la contratación. **20.** Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para su cabal cumplimiento.

#### **B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

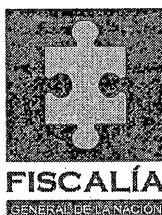
1. Cumplir con los requisitos de manejo ambiental exigidos en la norma NTC 3808 "Talleres para recarga y mantenimiento de extintores". Adicionalmente, el personal que realiza la recarga y mantenimiento debe estar entrenado en "Gestión ambiental, estándares y procedimientos y Plan de Manejo Ambiental". **2.** Para aquellos residuos generados durante la recarga y el mantenimiento, clasificados como peligrosos según el Plan de Manejo Ambiental, debe realizar el aprovechamiento o disposición final de estos, con una empresa que cuente con los permisos o licencias ambientales correspondientes. El certificado de disposición final debe ser entregado al supervisor dentro de los noventa (90) días calendario contados a partir de la última recolección de los extintores. Igualmente, debe entregarse al supervisor del contrato la relación de los residuos entregados al gestor, junto con su clase y peso en kg. **3.** Garantizar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de las normas y permisos ambientales y sanitarios, necesarios para el desarrollo del objeto contractual. **4.** En caso de que una vez realizadas las pruebas hidrostáticas el extintor no cumpla con los parámetros mínimos que garanticen su buen funcionamiento, el contratista se obliga al retiro y su disposición final del mismo. **5.** Desarrollar y cumplir el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los estudios previos e invitación pública. **6.** Realizar la revisión, mantenimiento preventivo y recarga de todos los extintores señalados en el estudio previo dentro del término señalado y con la calidad acordada, con las condiciones técnicas, económicas, financieras y comerciales ofrecidas. **7.** En caso de que el equipo tenga que ser retirado de las instalaciones para mantenimiento preventivo y recarga, el contratista se comprometerá a reemplazarlo por un tiempo no superior a dos días hábiles, y ocho días hábiles si se requiere pintar los extintores. **8.** Suministrar los materiales necesarios para la señalización de los equipos de extintores y reubicación de los mismos, según la necesidad de las sedes. **9.** Instalación de la señalización y base necesaria de los equipos de extintores y reubicación de los mismos, según la necesidad de las sedes. **10.** En caso de requerirse, realizar la pintura, suministro de gancho para sujetar los extintores en pared, base para el piso, manómetros a presión, válvula, sujetador plástico y manguera para extintor. **11.** Elaborar informe y álbum fotográfico (el antes y el después) del mantenimiento y recarga de extintores, relacionando los insumos, repuestos y número de extintores. **12.** Asumir los costos de transporte y demás gastos ocasionados con el retiro y la entrega de los extintores objeto de este proceso. **13.** Instalar en todos los extintores recargados una etiqueta en la que figure número de autorización, nombre, dirección y fecha en la que se hace la operación, con el fin de garantizar la trazabilidad de la recarga realizada. **14.** Garantizar que los químicos y productos utilizados para las recargas de extintores cumplen con las normas Icontec, presentando certificación escrita de los diferentes productos utilizados para recarga de los extintores por parte de la empresa que distribuye tales productos. **15.** Reemplazar el agente expulsor con la presión y cantidad indicada. **16.** Informar de inmediato y por escrito a la Fiscalía General de la Nación — Subdirección Regional de Apoyo Nororiental, la ocurrencia de situaciones de



fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso. **17.** Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato juntamente con el supervisor de la Fiscalía General de la Nación, Subdirección Regional de Apoyo Nororiental, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello. **18.** Avisar oportunamente a la Fiscalía General de la Nación — Subdirección Regional de Apoyo Nororiental, de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. **19.** Cumplir el reglamento previsto por las disposiciones legales para la prestación del servicio contratado. **20.** El contratista deberá presentar certificación de afiliación actualizada de la Administradora de Riesgos Laborales respecto de los operarios encargados de realizar el servicio de mantenimiento y recarga. **21.** Acatar los protocolos, recomendaciones y medidas de salubridad públicas que sean decretadas por el Gobierno Nacional, Ministerio de Salud, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Entidad, y demás aplicables a la prestación del servicio. **22.** El contratista debe presentar certificación de la disposición final de los residuos de las recargas y mantenimientos de los extintores, propia o, en su defecto, expedida por la empresa gestora con la que tenga convenio para dicha disposición final. **23.** Especificar mediante oficio al supervisor del contrato cómo se debe realizar la correcta separación y disposición final de los elementos una vez finalice su vida útil. **24.** Las demás que fueran necesarias para el normal desarrollo del contrato.

**CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN:** Será de cargo de la FISCALÍA, además de las consagradas en la ley conforme con la naturaleza de la presente Aceptación de Oferta (Contrato), el cumplimiento de las siguientes obligaciones: **1.** Pagar el valor de la Aceptación de Oferta (Contrato) en las condiciones señaladas en el presente documento, previo recibido a satisfacción por parte del Supervisor de los elementos objeto del contrato. **2.** Ejercer la supervisión y el seguimiento permanente a los elementos objeto de la Aceptación de Oferta (Contrato) y obligaciones derivadas de la misma. **3.** Exigir y velar por el cumplimiento del objeto de la Aceptación de Oferta (Contrato) y de las obligaciones derivadas de la misma. **4.** Requerir los documentos que sean necesarios para aclarar cualquier duda sobre la calidad de los elementos objeto de la presente Aceptación de Oferta (Contrato).

**CLÁUSULA SÉPTIMA - SUPERVISIÓN:** La responsabilidad del control y seguimiento de la ejecución del presente contrato será ejercida por un servidor de la oficina de Bienes de la Subdirección Regional Nororiental; con el apoyo del coordinador de cada seccional; o quien la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental designe, quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello. El Supervisor tramitará todas las cuestiones relativas al desarrollo de la Aceptación de Oferta (Contrato) y será quien certifique sobre su ejecución. Además de las que le asigne la Ley y el Manual de Contratación adoptado por la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN. En ese sentido, el Supervisor tendrá la obligación de informar a la Subdirección de Gestión Contractual sobre el cumplimiento de las obligaciones en las fechas previstas, y en el evento en que se requiera, y previa justificación que será evaluada por el ordenador del Gasto, remitirá con cinco (5) días de anticipación la solicitud de prórroga. Adicionalmente deberá: Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en el presente contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la Subdirección de Gestión Contractual, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes. **b)** Elaborar los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar la Fiscalía General de la Nación. **c)** Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del contrato. **d)** Elaborar oportunamente y remitir al grupo de Gestión Contractual de la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental las actuaciones resultantes de la ejecución contractual para que reposen en la carpeta del contrato. **e)** Rendir informe de ejecución del contrato. **f)** Vigilar que se mantengan vigentes las garantías que amparan el contrato. **g)** Responder por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del Estatuto de Contratación Administrativa y los artículos 83 a 86 de la Ley 1474 de 2011. **h)** Verificar que el Contratista cumpla con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021 "Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional", de acuerdo con lo informado en su oferta (si aplica).



**PARÁGRAFO:** Las modificaciones de la supervisión se realizarán mediante comunicación oficial suscrita por el ordenador del gasto, la cual será remitida tanto al nuevo designado como a la Sección de Gestión Contractual para que repose en el expediente contractual.

**CLÁUSULA OCTAVA - GARANTÍAS:** El CONTRATISTA deberá constituir a favor de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SECCIONAL SANTANDER** con NIT. 800.187.569-3, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de la Aceptación de Oferta (Contrato), garantía única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual, que ampare los riesgos descritos, la cual deberá ser cargada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II para su aprobación por parte de la Oficina de Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

- **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO**

| AMPARO   | SUFICIENCIA | VIGENCIA  |
|--|-------------|---|
| Cumplimiento del contrato  | 20%         | Igual al tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. |
| Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | 5%          | Igual a la del contrato y tres (3) años más.                    |
| Calidad de servicio  | 30%         | Igual a la del contrato y un (1) año más.                       |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes                            | 30%         | Igual a la del contrato y un (1) año más.                       |

**NOTA 1:** Las Pólizas aportadas deben estar acompañadas del clausulado de la compañía aseguradora y su respectivo comprobante o constancia de pago.

- **Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual**

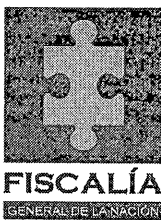
El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Fiscalía General de la Nación Seccional Santander con NIT. 800.187.569-3, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser cargada en la plataforma transaccional SECOP II:

| AMPARO                                 | SUFICIENCIA | VIGENCIA   |
|--|-------------|--|
| Responsabilidad civil extracontractual | 200 SMMLV   | Igual al tiempo de ejecución del contrato, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. |

**Nota 1:** En aplicación al artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

- 3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- 3.2. Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales.
- 3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
- 3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
- 3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Tener en cuenta que la suficiencia de cada amparo deberá ser de **200 SMMLV** es decir sin sublímites.



**NOTA 2:** Tener en cuenta que la suficiencia de cada amparo deberá ser de 200 SMMLV es decir sin sublímites.

**NOTA 3:** Las Pólizas aportadas deben estar acompañadas del clausulado de la compañía aseguradora y su respectivo recibo de pago.

**CLÁUSULA NOVENA - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** La FISCALÍA podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente la presente Aceptación de Oferta (Contrato), en los términos y condiciones previstos en los artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

**CLÁUSULA DÉCIMA - CADUCIDAD:** La FISCALÍA podrá declarar la caducidad si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución de la Aceptación de Oferta (Contrato) y se evidencie, a criterio de la FISCALÍA, que puede conducir a su paralización, la entidad mediante acto motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

**PARÁGRAFO:** Lo pactado en esta cláusula se sujetará a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - MULTAS:** Si durante la ejecución de la Aceptación de Oferta (Contrato), se presenta mora en el cumplimiento total o parcial de alguna de las obligaciones por parte del contratista, la entidad podrá imponer MULTAS diarias y consecutivas por un monto equivalente al uno por ciento (1%) del valor de la Aceptación de Oferta (Contrato), por cada día hábil de mora y hasta que se verifique el cumplimiento de la obligación, previa observancia del procedimiento administrativo sancionatorio previsto en la ley y en las normas reglamentarias correspondientes. Dichas multas no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor de la Aceptación de Oferta (Contrato).

Los valores por concepto de multas impuestas podrán ser compensados con las sumas que adeude la entidad. El pago o la deducción del valor de dichas multas no exoneran al Contratista de su obligación de ejecutar las prestaciones a su cargo.

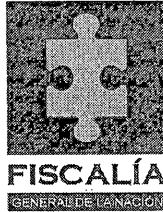
**PARÁGRAFO:** De manera previa a la imposición de multas, la FISCALÍA procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y en aplicación de la figura de la compensación, se descontarán de cualquier suma que LA FISCALÍA le adeude a EL CONTRATISTA.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad, incumplimiento total o parcial, mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, o en firme y ejecutoriada sentencia judicial por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA debe pagar a la FISCALÍA una suma equivalente hasta del 30% del valor total de la Aceptación de Oferta (Contrato), la cual podrá ser compensada con las sumas que adeude la FISCALÍA. El CONTRATISTA renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora.

**PARÁGRAFO:** De manera previa a la declaratoria de incumplimiento, la FISCALÍA procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, salvo en los casos de contar con sentencia en firme y ejecutoriada por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, acudiendo a los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993, sin que esto amerite renuncia a la potestad sancionatoria.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** EI CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente la presente Aceptación de Oferta (Contrato), ni subcontratar el objeto de la misma a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, salvo autorización escrita del ordenador del gasto de la FISCALÍA para esta Aceptación de Oferta (Contrato).



**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA- LIQUIDACIÓN:** La presente Aceptación de Oferta (Contrato) será objeto de liquidación de conformidad con los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** EL CONTRATISTA se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, esta Aceptación de Oferta (Contrato) no genera vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, ni éste último con relación a las personas que emplee EL CONTRATISTA para la ejecución de la misma.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** El contratista manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada de la Aceptación de Oferta (Contrato), sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

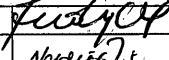

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - TERMINACIÓN:** La Aceptación de Oferta (Contrato) se terminará: a) Por mutuo acuerdo de las partes; b) Por el vencimiento del plazo de la Aceptación de Oferta (Contrato); c) Por el acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan de manera definitiva la continuidad de la ejecución de la Aceptación de Oferta (Contrato), debidamente justificada; d) Por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas por cualquiera de las partes; e) Por decisión de autoridad competente; f) Si existiera información sobreviniente durante el plazo establecido para la ejecución de la Aceptación de Oferta (Contrato), acerca de conductas relacionadas con actos de corrupción, el origen ilícito de los fondos u otras circunstancias de las cuales se derive el aumento considerable de los riesgos para la FISCALÍA o que vulneren los principios de la contratación estatal por parte del CONTRATISTA o de las personas vinculadas a éste. g) Las demás que determine la ley. **PARÁGRAFO:** Si se da por terminada la Aceptación de Oferta (Contrato), se pagará al Contratista los valores correspondientes a los servicios y/o productos recibidos a satisfacción por parte del Supervisor, causados previamente al conocimiento de las situaciones descritas en esta cláusula.

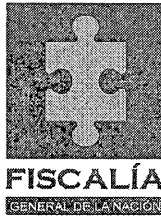
**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** La presente Aceptación de Oferta (Contrato), se entiende perfeccionada con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere el respectivo registro presupuestal, la aprobación de la garantía única de cumplimiento constituida por el CONTRATISTA y la suscripción del acta de inicio.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA - DOMICILIO:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bucaramanga.

Este complemento es aprobado por las partes con la suscripción electrónica de la Aceptación de Oferta (Contrato), a través de la plataforma Secop II.

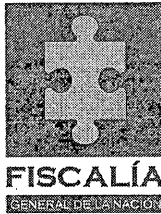
  
**MATILDE GÓMEZ BAUTISTA**  
Subdirectora Regional de Apoyo Nororiental

|   |                              |                             |                                |   |
|---|------------------------------|-----------------------------|--------------------------------|---|
| <b>PROYECTO:</b>  | Ludy Mayerly Silva Alvarez   | Técnico I                   | Sección de Gestión Contractual |  |
| <b>REVISÓ Y APROBÓ:</b>   | Nydia Janneth Moreno Beltrán | Profesional Especializado I | Sección de Gestión Contractual |  |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. |                              |                             |                                |   |



## ANEXO No 01 OFERTA ECONÓMICA

| ANEXO No 4 - OFERTA ECONOMICA  |   |                  |          |                        |       |                   |
|--|---|------------------|----------|------------------------|-------|-------------------|
| OBJETO: Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y recarga de los extintores ubicados en las diferentes sedes de la Fiscalía General de la Nación, Subdirección Regional de Apoyo Nororiental |   |                  |          |                        |       |                   |
| Item   | Descripción del Bien o Servicio   | Unidad de Medida | Cantidad | Valor Unitario Sin IVA | IVA   | Valor Total       |
| <b>1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RECARGA EXTINTORES SECCIONAL SANTANDER</b>  |   |                  |          |                        |       |                   |
| 1,1  | Revisión técnica, mantenimiento integral y recarga de extintor contra incendios tipo PQS (Polvo Químico Seco) multipropósito ABC, presurizado, con capacidad de ciento cincuenta (150) libras. Incluye mantenimiento del sistema de transporte (ruedas y estructura). | Unidad           | 1        | 30.000                 | 5.700 | 35.700            |
| 1,2  | Revisión técnica, mantenimiento integral y recarga de extintor contra incendios tipo PQS (Polvo Químico Seco) multipropósito ABC, presurizado, con capacidad de veinte (20) libras.   | Unidad           | 1        | 5.600                  | 1.064 | 6.664             |
| 1,3  | Revisión técnica, mantenimiento integral y recarga de extintor contra incendios tipo PQS (Polvo Químico Seco) multipropósito ABC, presurizado, con capacidad de diez (10) libras.   | Unidad           | 1        | 4.900                  | 931   | 5.831             |
| 1,4  | Revisión técnica, mantenimiento integral y recarga de extintor de Dióxido de Carbono (CO2) con capacidad de 68 kg (150 lb). Incluye mantenimiento del sistema de transporte (ruedas y estructura).  | Unidad           | 1        | 50.000                 | 9.500 | 59.500            |
| 1,5  | Revisión técnica, mantenimiento integral y recarga de extintor de Dióxido de Carbono (CO2) con capacidad de 2,27 kg (5 lb).   | Unidad           | 1        | 15.000                 | 2.850 | 17.850            |
| 1,6  | Revisión técnica, mantenimiento integral y recarga de extintor de agua a presión con capacidad de 2.5 galones.  | Unidad           | 1        | 4.500                  | 855   | 5.355             |
| <b>2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RECARGA EXTINTORES SECCIONAL NORTE DE SANTANDER</b>   |   |                  |          |                        |       |                   |
| 2,1  | Revisión técnica, mantenimiento integral y recarga de extintor contra incendios tipo PQS (Polvo Químico Seco) multipropósito ABC, presurizado, con capacidad de ciento cincuenta (150) libras. Incluye mantenimiento del sistema de transporte (ruedas y estructura). | Unidad           | 1        | 30.000                 | 5.700 | 35.700            |
| 2,2  | Revisión técnica, mantenimiento integral y recarga de extintor contra incendios tipo PQS (Polvo Químico Seco) multipropósito ABC, presurizado, con capacidad de treinta (30) libras.  | Unidad           | 1        | 7.000                  | 1.330 | 8.330             |
| 2,3  | Revisión técnica, mantenimiento integral y recarga de extintor contra incendios tipo PQS (Polvo Químico Seco) multipropósito ABC, presurizado, con capacidad de veinte (20) libras.   | Unidad           | 1        | 5.500                  | 1.045 | 6.545             |
| 2,4  | Revisión técnica, mantenimiento integral y recarga de extintor contra incendios tipo PQS (Polvo Químico Seco) multipropósito ABC, presurizado, con capacidad de diez (10) libras.   | Unidad           | 1        | 5.000                  | 950   | 5.950             |
| 2,5  | Revisión técnica, mantenimiento integral y recarga de extintor de Dióxido de Carbono (CO2) con capacidad de 2,27 kg (5 lb).   | Unidad           | 1        | 16.000                 | 3.040 | 19.040            |
| 2,6  | Revisión técnica, mantenimiento integral y recarga de extintor de agua a presión con capacidad de 2.5 galones.  | Unidad           | 1        | 5.000                  | 950   | 5.950             |
| 2,7  | Revisión técnica, mantenimiento integral y recarga de extintor de Espuma AFFF 2,5 galones   | Unidad           | 1        | 14.000                 | 2.660 | 16.660            |
| <b>3. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RECARGA EXTINTORES SECCIONAL ARAUCA</b>   |   |                  |          |                        |       |                   |
| 3,1  | Revisión técnica, mantenimiento integral y recarga de extintor contra incendios tipo PQS (Polvo Químico Seco) multipropósito ABC, presurizado, con capacidad de ciento cincuenta (150) libras. Incluye mantenimiento del sistema de transporte (ruedas y estructura). | Unidad           | 1        | 35.000                 | 6.650 | 41.650            |
| 3,2  | Revisión técnica, mantenimiento integral y recarga de extintor contra incendios tipo PQS (Polvo Químico Seco) multipropósito ABC, presurizado, con capacidad de veinte (20) libras.   | Unidad           | 1        | 6.500                  | 1.235 | 7.735             |
| 3,3  | Revisión técnica, mantenimiento integral y recarga de extintor contra incendios tipo PQS (Polvo Químico Seco) multipropósito ABC, presurizado, con capacidad de diez (10) libras.   | Unidad           | 1        | 6.000                  | 1.140 | 7.140             |
| 3,4  | Revisión técnica, mantenimiento integral y recarga de extintor de Dióxido de Carbono (CO2) con capacidad de 4,5 kg (10 lb).   | Unidad           | 1        | 19.000                 | 3.610 | 22.610            |
| 3,5  | Revisión técnica, mantenimiento integral y recarga de extintor de Dióxido de Carbono (CO2) con capacidad de 2,27 kg (5 lb).   | Unidad           | 1        | 16.000                 | 3.040 | 19.040            |
| 3,6  | Revisión técnica, mantenimiento integral y recarga de extintor de agua a presión con capacidad de 2.5 galones.  | Unidad           | 1        | 5.000                  | 950   | 5.950             |
| <b>VALOR TOTAL OFERTA ECONOMICA INCLUIDO IVA</b>   |   |                  |          |                        |       | <b>\$ 333.200</b> |




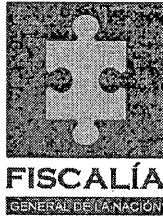
**Notas:**

- 1) No modificar ninguna especificación descrita en la necesidad.
- 2) Tener en cuenta las causales de rechazo establecidas en la Invitación Pública.
- 3) Debe ajustarse exactamente a lo solicitado en las Especificaciones Técnica.
- 4) Debe presentar oferta en formato EXCEL EDITABLE.

**NOTA:** La contratación se realizará bajo la modalidad de precios unitarios fijos. El contrato será adjudicado por el valor total del presupuesto asignado al presente proceso de contratación, correspondiente a QUINCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$15.327.240), suma que incluye IVA, así como todos los costos directo, indirectos e impuestos a que haya lugar. La Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo Nororiental llevará a cabo el presente proceso de contratación de acuerdo con las necesidades señaladas hasta agotar el presupuesto señalado.

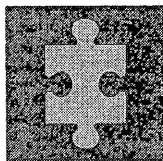
Marque con una X la opción que corresponda

| PERSONA JURÍDICA   |  |
|--|--|
| El Decreto 1600 de 2024 en el artículo 2.1.4.3.2.1. establece: "Prevención de corrupción en la contratación pública. (...) Fortalecer los análisis de mercado para la fijación objetiva de precios. En la elaboración del análisis de mercado para fijar los precios, deberán realizarse estudios públicos y abiertos, que permita un análisis comparativo de los precios de referencia para alcanzar valores de mercado favorables y mayor eficiencia en gasto. En esa medida, y con el fin de mitigar sobrecostos, en la definición de presupuestos a partir de cotizaciones no se podrán realizar consultas cerradas ni direccionadas a grupos reducidos de empresas y se verificará la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades de las empresas que coticen (...)", en razón a la norma citada y actuando en calidad de representante legal, certifico con mi firma bajo la gravedad de juramento, que ni la empresa ni sus accionistas se encuentran inmersos en inhabilidades e incompatibilidades frente a las empresas que puedan presentarse a cotizar en este proceso. |  |
| PERSONA NATURAL  |  |
| El Decreto 1600 de 2024 en su artículo 2.1.4.3.2.1. establece: "Prevención de corrupción en la contratación pública. (...) Fortalecer los análisis de mercado para la fijación objetiva de precios. En la elaboración del análisis de mercado para fijar los precios, deberán realizarse estudios públicos y abiertos, que permita un análisis comparativo de los precios de referencia para alcanzar valores de mercado favorables y mayor eficiencia en gasto. En esa medida, y con el fin de mitigar sobrecostos, en la definición de presupuestos a partir de cotizaciones no se podrán realizar consultas cerradas ni direccionadas a grupos reducidos de empresas y se verificará la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades de las empresas que coticen (...)", en razón a la norma citada y actuando en nombre propio, certifico con mi firma bajo la gravedad de juramento que no me encuentro inmerso en inhabilidades e incompatibilidades frente a los posibles oferentes que puedan presentarse a cotizar en este proceso.   |  |
| Empresa / Nombre Completo:   | FREDY VILLABONA AMOROCHO   |
| Representante Legal:   | FREDY VILLABONA AMOROCHO   |
| NIT / C. C.:   | 91514504-8 / 91514504  |
| Teléfono o Celular:  | 318 4437379  |
| E-mail:  | FUMIFUEGOS@GMAIL.COM   |
| Fecha de Oferta:   | 22 DE JUNIO DEL 2026   |
| FIRMA DIGITAL  |  |



**ANEXO No 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS**

| Especificaciones                                  | Descripción   |
|---|---|
| Nombre bien o servicio                            | <b>SERVICIO DE INSPECCIÓN, MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE EXTINGUIDORES DE FUEGO</b>   |
| Clasificación UNSPSC                              | <b>72101516 - 46191600</b>  |
| <p align="center"><b>Requisitos generales</b></p> | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Suministrar e instalar</b> los materiales necesarios para la señalización, ganchos de sujeción de pared, mangueras, manómetros y bases de piso para los extintores, así como realizar la reubicación de los equipos según la necesidad de cada sede.</li> <li>2. <b>Realizar la prueba hidrostática</b> a todos los equipos cuya fecha de fabricación o última prueba supere los doce (12) años. Esta prueba consistirá en verificar la resistencia de los cilindros (contenedores de gas) para medir su capacidad de dilatación ante altas presiones. Si un cilindro experimenta una expansión elástica rechazada (REE - <i>Rejection Elastic Expansion</i>) superior a los parámetros del fabricante, deberá ser inutilizado y retirado del servicio para prevenir incidentes.</li> <li>3. <b>Realizar el embellecimiento (pintura)</b> de los cilindros que lo requieran, siguiendo los estándares de la norma NFPA 10 y previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de garantizar su conservación.</li> <li>4. <b>Suministrar e instalar repuestos nuevos y originales</b> en caso de ser requeridos durante el mantenimiento, sin que esto genere costos adicionales para la Entidad.</li> <li>5. <b>Otorgar una garantía de un (1) año</b> por los servicios de recarga y por los repuestos instalados. En caso de presentarse fallas en la presión o en los componentes, el contratista deberá realizar el cambio y la nueva recarga sin costo adicional.</li> <li>6. <b>Garantizar la continuidad de la protección:</b> Cuando un equipo sea retirado para recarga o reparación, el contratista deberá garantizar un tiempo de retorno no superior a dos (2) días hábiles (u ocho días hábiles si requiere pintura). Durante este tiempo, la sede no podrá quedar desprotegida; el contratista deberá proveer extintores de respaldo en calidad de préstamo.</li> <li>7. <b>Asumir la totalidad de los costos de transporte, fletes y desplazamientos</b> derivados del retiro y la entrega de los extintores en las sedes objeto del proceso, los cuales no tendrán costo adicional al valor de la propuesta.</li> <li>8. <b>Realizar la recolección y entrega</b> de los equipos en las sedes de los municipios de Bucaramanga (y su área metropolitana), Barrancabermeja, Cúcuta (y su área metropolitana) y Arauca, según la información suministrada por el supervisor.</li> <li>9. <b>Realizar la descarga de los equipos en presencia del personal delegado</b> por la supervisión, para verificar el estado del manómetro y garantizar que la nueva recarga se realice sobre un cilindro totalmente vacío y limpio.</li> </ol> |



**FISCALÍA**  
GENERAL DE LA NACIÓN

10. Efectuar el cambio de etiquetas de garantía y empaques de seguridad durante cada proceso de recarga.
11. Entregar e instalar los extintores en su ubicación original, debidamente señalizados y soportados, de conformidad con la distribución establecida por la Subdirección Regional.
12. Acreditar mediante certificación que el procedimiento de recarga cumple con la Norma Técnica Colombiana **NTC 2885 (Capítulo 7)**. Asimismo, certificar la aptitud técnica y profesional del personal encargado de la manipulación y mantenimiento de los equipos. Esta certificación debe ser emitida por el representante legal de la empresa.
13. Ejecutar el mantenimiento integral siguiendo las normas **ICONTEC 3808, 2885 y NFPA 10**, interviniendo los tres componentes básicos: partes mecánicas, agente extintor y medios expelentes.
14. Instalar el anillo de verificación de color correspondiente a la anualidad vigente (según la norma NFPA 10), el cual garantiza que el extintor fue desarmado y mantenido íntegramente.
15. Fijar una etiqueta de trazabilidad en cada extintor intervenido que incluya: número de autorización, nombre de la empresa, dirección, fecha de operación y vencimiento. Adicionalmente, entregar un certificado individual por equipo que especifique el agente extintor y el gas propelente utilizado.
16. Certificar la calidad de los insumos: El contratista deberá presentar una certificación escrita de los fabricantes o distribuidores que garantice que los químicos y productos utilizados para las recargas cumplen con las normas **ICONTEC** vigentes.
17. Sustituir el agente expulsor bajo las condiciones de presión y cantidad exactas indicadas para cada tipo de equipo.
18. Realizar pruebas de fuga sensitivas después de cada recarga para asegurar que los extintores permanezcan herméticos y operativos durante toda la vigencia.
19. Presentar el certificado de disposición final de residuos, emitido por una empresa gestora ambiental autorizada, que garantice el manejo responsable de los agentes extintores y químicos desechados durante el mantenimiento.

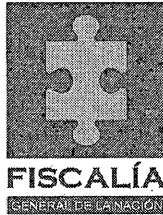
La Norma **NTC 3808** establece los requisitos mínimos de calidad y seguridad que deben cumplir los talleres de servicio al mantenimiento, inspección y recarga de extintores, los cuales son:

#### **1. Condiciones físicas:**

El taller debe estar legalmente constituido y contar con una capacidad y distribución locativa acordes con las necesidades de la Entidad. Asimismo, deberá disponer de una iluminación adecuada y de un sistema de ventilación que cumpla con las normas vigentes en materia ambiental y seguridad industrial.

#### **2. Personal Capacitado:**

|                                      |   |
|--------------------------------------|---|
|                                      | <ul style="list-style-type: none"> <li>•El personal técnico e inspectores deben contar con certificados y acreditar capacitación para la manipulación de agentes extintores y equipos sometidos a presión.</li> <li>•La empresa debe contar con los elementos de protección personal requeridos, conforme al nivel de riesgo identificado y en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa aplicable.</li> </ul> <p><b>3. Herramientas y equipos:</b></p> <p>El taller debe contar con maquinaria específica y equipos especializados, debidamente calibrados tales como balanzas, bomba de prueba hidrostática, manómetros, equipos de recarga de extintores, equipos que permitan su fijación, carga y colocación del sello en condiciones seguras para el técnico recargador, así como las herramientas específicas requeridas según el tipo de proceso de mantenimiento a realizar.</p>  |
| <p><b>Requisitos específicos</b></p> | <p><b>Mantenimiento y recarga de extintor de 150 libras (tipo satélite)</b></p> <p>Revisión técnica, mantenimiento integral y recarga de extintor contra incendios tipo PQS (Polvo Químico Seco) multipropósito ABC, presurizado, con capacidad de ciento cincuenta (150) libras. Incluye mantenimiento del sistema de transporte (ruedas y estructura).</p> <p><b>Mantenimiento y recarga de extintor de 30 libras</b></p> <p>Revisión técnica, mantenimiento integral y recarga de extintor contra incendios tipo PQS (Polvo Químico Seco) multipropósito ABC, presurizado, con capacidad de treinta (30) libras.</p> <p><b>Mantenimiento y recarga de extintor de 20 libras</b></p> <p>Revisión técnica, mantenimiento integral y recarga de extintor contra incendios tipo PQS (Polvo Químico Seco) multipropósito ABC, presurizado, con capacidad de veinte (20) libras.</p> <p><b>Mantenimiento y recarga de extintor de 10 libras</b></p> <p>Revisión técnica, mantenimiento integral y recarga de extintor contra incendios tipo PQS (Polvo Químico Seco) multipropósito ABC, presurizado, con capacidad de diez (10) libras.</p> <p><b>Mantenimiento y recarga de extintor de Dióxido de Carbono (CO2) de 150 libras (tipo satélite)</b></p> <p>Revisión técnica, mantenimiento integral y recarga de extintor de Dióxido de Carbono (CO2) con capacidad de 68 kg (10 lb). Incluye mantenimiento del sistema de transporte (ruedas y estructura).</p> <p><b>Mantenimiento y recarga de extintor de Dióxido de Carbono (CO2) de 10 libras</b></p> |



|   |  |
|---|--|
|   | <p>Revisión técnica, mantenimiento integral y recarga de extintor de Dióxido de Carbono (CO<sub>2</sub>) con capacidad de 4,5 kg (10 lb).</p> <p><b>Mantenimiento y recarga de extintor de Dióxido de Carbono (CO<sub>2</sub>) de 5 libras</b></p> <p>Revisión técnica, mantenimiento integral y recarga de extintor de Dióxido de Carbono (CO<sub>2</sub>) con capacidad de 2,27 kg (5 lb).</p> <p><b>Mantenimiento y recarga de extintor de agua a presión (2.5 galones)</b></p> <p>Revisión técnica, mantenimiento integral y recarga de extintor de agua a presión con capacidad de 2.5 galones.</p> <p><b>Mantenimiento y recarga de extintor de Espuma AFFF de 2,5 galones</b></p> <p>Revisión técnica, mantenimiento integral y recarga de extintor de Espuma AFFF 2,5 galones</p> <p><b>REPUESTOS Y ACCESORIOS</b></p> <p>El servicio de mantenimiento y recarga debe incluir, según se requiera y sin costo adicional para la Entidad, el suministro e instalación de los siguientes repuestos y elementos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Manómetro de presión (estándar para cada tipo de equipo).</li> <li>2. Válvula de descarga.</li> <li>3. Sujetador plástico.</li> <li>4. Manguera de descarga específica para el tipo de extintor.</li> <li>5. Tubo sifón.</li> <li>6. Aplicación de pintura para protección del cilindro.</li> <li>7. Ganchos de sujeción para pared.</li> <li>8. Base de soporte para piso.</li> </ol> <p><b>OBSERVACIONES ADICIONALES</b></p> <p><b>Seguridad Social:</b> El contratista deberá presentar la certificación de afiliación y pago actualizado a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) de todo el personal técnico operativo encargado de ejecutar el servicio de mantenimiento y recarga, garantizando la cobertura ante cualquier incidente durante la ejecución del contrato.</p> |
| <p><b>Empaque y rotulado</b></p>              | <p>Los elementos deben ser entregados sin sobre empaque o exceso de envoltura. Se deberán evitar empaques plásticos, a menos que no se pueda garantizar la integridad del elemento con otro tipo de empaque. En todo caso, la entrega sin sobre empaque no debe comprometer la integridad y calidad del bien o producto.</p>   |
| <p><b>Presentación y Unidad de Medida</b></p> | <p>UNIDAD</p>  |



NÚMERO DE PROCESO FGN-RNO-MC-0024-2026

ANEXO No. 13

**FORMATO COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL ANEXO 3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Bucaramanga. 22 de junio del 2026

Señores  
**FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

Ref.: Proceso de Contratación - FGN-RNO-MC-0024-2026

**OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RECARGA DE LOS EXTINTORES UBICADOS EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NORORIENTAL**

Fredy Villabona Amorocho, actuando en nombre propio, en caso de que la Fiscalía General de la Nación acepte mi ofrecimiento, me comprometo a dar cumplimiento a las especificaciones técnicas mínimas, de conformidad con las especificaciones técnicas (Anexo No. 3) publicada en el SECOP II.

Cordialmente,

  
FREDY VILLABONA AMOROCHO  
CALLE 10 #24-37 LA UNIVERSIDAD  
318 443 7379  
FUMIFUEGOS@GMAIL.COM